

POLITICA DE EMERGENCIAS

Código: E-CA-FO-09

Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 1 de 8

CONTENIDO

1.	POLITICA	2
2.	MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO	2
3.	JUSTIFICACION	5
4.	OBJETIVO GENERAL	5
5.	ALCANCE	6
6.	METODOLOGIA	6
a.	LINEAMIENTOS	6
b.	ESTRATEGIAS	6
c.	RESPONSABLES	7
d.	INDICADORES	7
7.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	7
8.	WEBGRAFIA	7
9.	ANEXO TÉCNICO	8
10	CONTROL DE CAMBIOS	8



Código: E-CA-FO-09

Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 2 de 8

POLITICA DE EMERGENCIAS

1. POLÍTICA

La ESE. Hospital San José del Guaviare como institución de segundo nivel departamental, se compromete a gestionar y responder desde su alcance, ante situaciones de riesgo y emergencia que se puedan presentar en el departamento del Guaviare y áreas circunvecinas, con el fin de velar por la seguridad de todos los colaboradores y comunidad en general, así como la preservación del medioambiente y la conservación en óptimas condiciones de las instalaciones equipos y materiales para obtener una mayor oportunidad y efectividad en la atención, con un esfuerzo razonable. La política de emergencias será implementada al interior de la ESE. Hospital San José del Guaviare y comunidad en general, con el fin de mitigar los efectos de cualquier tipo de emergencias tanto interno como externo, que se pueda presentar en el Departamento del Guaviare.

Es una responsabilidad y un compromiso de los colaboradores de la ESE. Hospital San José del Guaviare, conocer y participar en las estrategias propuestas en el Plan Hospitalario de Emergencias (PHE).

2. MARCO CONCEPTUAL Y NORMATIVO

Marco jurídico y de política nacional base que sustenta la implementación de la política institucional.

Legislación	Año	Descripción	
	Enero 24/1979	Normas para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos	
		en sus ocupaciones	
	Art. 80, literal e:	Proteger a los funcionarios y a la población de los riesgos para la salud	
	Art.93 Áreas de circulación:	Claramente demarcadas, con amplitud suficiente para el tránsito seguro de las personas y provistas de señalización adecuada.	
Ley 9 / 1979 Título	Art. 96 – Puertas de salida:	En número suficiente y de características apropiadas para facilitar la evacuación del personal eng caso de emergencia o desastre, las cuales no podrán mantenerse obstruidas o con seguro durante la jornada de trabajo	
III Salud ocupacional	Art. 116 - Equipos y dispositivos para la extinción de incendios:	Con diseño, construcción y mantenimiento que permita su uso inmediato con la máxima eficiencia	
	Art. 117 – Equipos, herramientas, instalaciones y redes eléctricas:	Diseñados, construidos, instalados, mantenidos, accionados y señalizados de manera que prevengan los riesgos de incendio ó contacto con elementos sometidos a tensión.	
	Título VIII	Desastres	
	marzo 14 de 1984	"Por el cual se determinan las bases para la organización de administración de salud ocupacional en el país".	
Decreto ley 614 de 1984	Art. 24	Los empleadores tendrán las siguientes responsabilidades: Responder por la ejecución del programa de Salud Ocupacional	
		Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio	
Ley 99 de 1993 diciembre 22 de 1993			



Código: E-CA-FO-09

Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0 Página: 3 de 8

POLITICA DE EMERGENCIAS

		ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema	
		Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones.	
Ley 100	diciembre 23 de 1993	Sistema General de seguridad Social en Salud	
		Por medio de la cual se aprueba el "Convenio No. 170 y la	
Lay EE	iulia 2 da 4002	Recomendación número 177 sobre la Seguridad en la Utilización de los	
Ley 55	julio 2 de 1993	Productos Químicos en el trabajo", adoptados por la 77a. Reunión de la	
Lov 164	octubre 27 de 1994	Conferencia General de la O.I.T., Ginebra, 1990 Adopta el convenio marco de las naciones unidas sobre el cambio	
Ley 164	octubre 27 de 1994	climático en Colombia.	
	Julio de 1997	Por medio del cual se aprueba el convenio 161 de la OIT.	
	Julio de 1337	Organización de los primeros auxilios y la atención de urgencia	
Ley 378	Artículo.5 literal j	organización de los primeros daxinos y la atenden de argeneia	
Ley 400 / 97	agosto 19 de 1997	se adoptan normas sobre Construcciones Sismo Resistentes.	
	ageste te de teet	Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y	
		competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto	
Ley 715	diciembre 21 de 2001	Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras	
		disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación	
		y salud, entre otros.	
		Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo	
		de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo	
Ley 1523	abril 24 de 2012	de Desastres y se dictan otras disposiciones.	
Ley 1562 de 2012	julio 11 de 2012	Sistema General de Riesgos Laborales	
	Artículo 1.		
Ley 1575	agosto 21 de 2012	Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de	
		Colombia.	
	noviembre 5 de 1993	Establece la conformación de brigadas contra incendios. El personal que	
	Capítulo I	las integre deberá estar capacitado y entrenado para el cumplimiento de	
	Capitalo	sus funciones.	
Decreto 2222	Articulo 234	Sus fulloidies.	
		"Por el cual se determina la organización y administración del Sistema	
Decreto 1295 / 94	iunio 22 do 1004	General de Riesgos	
DC01010 1230 / 34	junio 22 de 1994	Profesionales"	
		"Reglamenta los artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 por el	
Decreto 1876	agosto 3 de 1994	cual se reglamentan los artículos 96, 97 y 98 del Decreto Ley 1298 de	
Decreto 1070	agosto 3 de 1994	1994 en lo relacionado con las Empresas Sociales del Estado" Una vez atendidas las anteriores erogaciones del saldo existente a 31	
		de diciembre de cada año y de los recursos pendientes de asignación en	
		cada vigencia, se destinará el 50% a la financiación de programas	
		institucionales de prevención y atención de accidentes de tránsito, de	
Decreto 1283		eventos catastróficos, terroristas y de aquellos destinados al tratamiento	
Ministerio de	Julio 23 de 1996	y rehabilitación de sus víctimas, previa aprobación de distribución y	
Salud		asignación por parte del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud	
		Por el cual se adopta el Plan Nacional para la prevención y Atención de	
Decreto 93	enero 13 de 1998	desastres.	
		Se adopta el plan Nacional de Contingencia contra derrames de	
Decreto 321	febrero 17 de 1999	hidrocarburos, derivados y sustancias nocivas en aguas marinas,	
Decrete 000		fluviales y lacustres.	
Decreto 926	marzo 19 de 2010 NSR 10	Expide los requisitos técnicos para las construcciones sismo resistentes	
Decreto 4147		Crea la Unidad Nacional para la Certión de Desertres	
Decreto 4147	noviembre 3 de 2011	Crea la Unidad Nacional para la Gestión de Desastres.	



Código: E-CA-FO-09

Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0 Página: 4 de 8

POLITICA DE EMERGENCIAS

Circular 040 julio 22 de 2014 "Participación del Sector Salud en los procesos de Gestión o Desastres".		"Participación del Sector Salud en los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres".	
Decreto 4107	noviembre 2 de 2011	"Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social y se integra el Sector Administrativo de Salud y Protección Social."	
Decreto Ley 1072 / 26 de mayo de	ART. 2.2.4.6.2.5 Numeral 11ART. 2.2.7.4.4.2	Conformar, capacitar, entrenar la brigada de emergencia, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles que incluya la atención de primeros auxilios	
2015	ART. 2.2.4.6.12 Numeral 12	La identificación de las amenazas junto con la evaluación de la vulnerabilidad y sus correspondientes planes de prevención, preparación y respuesta ante emergencias;	
Decreto 1429	septiembre de 2016	Por el cual se modifica la estructura de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES – y se dictan otras disposiciones.	
Resolución 2309 / 86	febrero 24 de 1986	Contempla las disposiciones generales de orden sanitario para el manejo, uso, disposición y transporte de los residuos sólidos.	
Resolución 2013	junio 6 de 1986	Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.	
Resolución 1802 febrero 3 de 1989 Por la cual se crean los Comités Hospitalarios de Emeros asigna la responsabilidad de la elaboración y puesta a		Por la cual se crean los Comités Hospitalarios de Emergencias y se asigna la responsabilidad de la elaboración y puesta a prueba de los planes hospitalarios de emergencia mediante simulacros.	
	Artículo 11. Numeral 18. Organizar y desarrollar un plan de emergencias teniendo en cuenta las siguientes ramas	a) Rama Preventiva b) Rama pasiva o estructural c) rama Activa o Control de las emergencias	
Resolución 1016 / marzo de 1989	Artículo 14. El programa de Salud Ocupacional, deberá mantener actualizados los siguientes registros mínimos:	Planes específicos de emergencias y actas de simulacro en las Entidad cuyos procesos, condiciones locativas o almacenamiento de materiales riesgosos, puedan convertirse en fuente de peligro para los trabajadores, la comunidad o el ambiente.	
Resolución 4445 Ministerio de Salud	diciembre 2 de 1996	Reglamenta el título IV de la ley 09 de 1979 en lo referente a las condiciones sanitarias de las IPS.	
Resolución 3673 Ministerio de la Protección Social	septiembre 26 de 2008	Por la cual se establece el Reglamento Técnico de Trabajo Seguro en Alturas	
Resolución 976	abril 1 de 2009	"Por la cual acoge la iniciativa global 'hospital seguro frente a desastres' como un programa nacional para la reducción del riesgo ante desastres en el sector de la protección social, componente de salud".	
Resolución 1409 Ministerio de trabajo	julio 23 de 2012	Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.	
Resolución 3316	diciembre 6 de 2019	Establece los lineamientos para el uso del desfibrilador externo automatico_DEA en zonas de alta afluencia de público.	
Resolución 3100 noviembre 25 de 2019		Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.	
	Arti 206	Obligación del empleador de prestarlos PA	



Código: E-CA-FO-09
Fecha de aprobación:
05/12/2018
Versión: 1.0

Página: 5 de 8

POLITICA DE EMERGENCIAS

Código Sustantivo Trabajo	del		
		Arti 207	Asistencia médica y farmacéutica
		Arti. 208	Posibilidad de contratar la asistencia médica

3. JUSTIFICACION

En el marco de la Estrategia del gobierno nacional para la Reducción de Desastres, el presente y futuro de la gestión hospitalaria exige que todas las instituciones apliquen el concepto de Hospital Seguro, entendido como un establecimiento de salud cuyos servicios permanecen accesibles y funcionando a su máxima capacidad instalada y en su misma infraestructura, inmediatamente después de un desastre de origen natural o antrópico.

En el Departamento del Guaviare, es de vital importancia garantizar la continuidad en la prestación de los servicios de salud a la comunidad afectadas por situaciones de emergencia o desastre a través del fortalecimiento e integración de los planes de emergencias de las instituciones del Departamento. Por lo anterior la E.S.E Hospital San José del Guaviare como única institución prestadora de servicios de salud de segundo nivel en el departamento y áreas circunvecinas, juega un rol importante en la respuesta asistencial ante una emergencia y desastre. Esto implica que el talento humano de la institución, debe contar con el conocimiento y el entrenamiento mínimo para responder de manera eficiente, eficaz y oportuna ante dichas situaciones, que la infraestructura y su dotación permanezcan en condiciones óptimas, incluso cuando se vean afectados por el desastre mismo. El mantener un ordenamiento sistemático y una fácil movilización de personal, de equipos y Suministros dentro de un ambiente seguro, es fundamental para generar una respuesta efectiva ante un desastre.

La preparación y la respuesta de la E.S.E Hospital San José del Guaviare a situaciones de emergencia y desastre se completada a las acciones establecidas por otros sectores y organizaciones, esto con el fin de que el Plan Hospitalario de Emergencias y Desastres de la institución, este integrado con los demás actores a nivel departamental y municipal para la respuesta ante situaciones de riesgo en los diferentes entornos. Es por esto que este documento debe constituirse en un instrumento básico que guíe a los responsables de la Gestión hospitalaria.

4. OBJETIVO GENERAL

Minimizar las pérdidas (humanas, materiales y ambientales) asociadas con la ocurrencia de una emergencia en el Departamento del Guaviare y al interior de la ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL GUAVIARE, a través de la adopción de procedimientos administrativos y operativos necesarios para responder satisfactoriamente ante dichos eventos y servir de herramienta para



Código: E-CA-FO-09
Fecha de
aprobación:
05/12/2018
Versión: 1.0
Página: 6 de 8

POLITICA DE EMERGENCIAS

dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en la normatividad vigente y en materia de seguridad y salud en el trabajo.

5. ALCANCE

El presente plan se diseña e implementa para las instalaciones de la E.S.E Hospital San José del Guaviare y determina la gestión del Riesgo para el caso de emergencias de origen interno o externo que se puedan presentar en las instalaciones hospitalarias o fuera de ellas.

6. METODOLOGIA

La E.S.E Hospital San José del Guaviare expresa su "compromiso o se compromete a" dar todo su apoyo y colaboración para la Implantación de las Políticas de Prevención, Preparación y mitigación de las Emergencias expuestas en el documento, incluyendo los recursos humanos, técnicos-operativos y administrativos necesarios.

a. LINEAMIENTOS

La Política de emergencias se podrá cumplir mediante la activación de brigadas de emergencias las cuales estarán conformadas de cuerdo a la normatividad vigente, al compromiso administrativo y la gestión del Comité de Emergencia Hospitalario.

b. ESTRATEGIAS

- Capacitar a los integrantes del comité de emergencias en sus funciones a través de los diferentes mecanismos de información, educación y comunicación institucional.
- Elaborar un cronograma de capacitación anual del plan de emergencias hospitalarias para los funcionarios de la entidad.
- Realizar simulacros de respuesta ante emergencia dos veces al año.
- Garantizar el tiempo necesario, (mínimo una hora semanal) para la realización de las actividades propias de los grupos de brigada.
- Gestionar incentivos para funcionarios que integren los grupos de brigadas de emergencias.

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JOSÉ DEL GUAVIARE PROHIBIDA SU REPRODUCCION POR CUALQUIER MEDIO, SIN AUTORIZACION ESCRITA DEL GERENTE



Código: E-CA-FO-09

Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 7 de 8

POLITICA DE EMERGENCIAS

Gestionar la dotación necesaria para dar cumplimiento al PHE

c. RESPONSABLES

✓ Comité de emergencias y brigadas de emergencias

d. INDICADORES

Indicador

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Monitoreo, recolección y análisis de datos para comprobar el cumplimiento y avance según objetivos propuestos.

8. WEBGRAFIA



Código: E-CA-FO-09

Fecha de aprobación: 05/12/2018

Versión: 1.0

Página: 8 de 8

POLITICA DE EMERGENCIAS

https://www.nusecavirtual.com/wp/documentos/Macroproceso%20SGSST/Planes%20de%20emergencia/Guias/PE-

GPC01%20Gu%C3%ADa%20Hospitalaria%20para%20la%20Gesti%C3%B3n%20del%20Riesgo%20de%20Desastre.pdf

9. ANEXO TÉCNICO

10. CONTROL DE CAMBIOS

REVISO	APROBÓ
KATHERIN SÁNCHEZ	COMITÉ DE GESTIÓN ACTO ADMINISTRATIVO BAJO
ENFERMERA CALIDAD	RESOLUCIÓN Nº 0836 DE 2020
NOMBRE	NOMBRE CARGO
	KATHERIN SÁNCHEZ ENFERMERA CALIDAD

VERSIÓN	FECHA DE REVISIÓN O ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL CAMBIO REALIZADO
1.0	30/12/2020	SE CREA LA POLÍTICA POR PRIMERA VEZ